



UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
FACULTAD DE DERECHO
NORMATIVA DE ACADÉMICOS

(Aprobada en Consejo de Facultad, de fecha 28 de julio de 2014)

Artículo 1: Son académicos de la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae quienes realizan labores de docencia de pre y/o posgrado, investigación, publicaciones, extensión y/o tareas académico administrativas.

Artículo 2: Todo académico de la Facultad acepta como referente para su actuar, los principios y valores institucionales y los de la Facultad, plasmados en la respectiva definición de su Misión; la normativa interna y los procesos y mecanismos de evaluación de desempeño de la institución. La Dirección de Escuela entregará a cada nuevo docente que se incorpore a la Facultad, copia de:

- Misión y Visión de la Universidad Finis Terrae y de la Facultad de Derecho UFT;
- Modelo Formativo UFT;
- Reglamento de los Académicos UFT;
- Reglamento de Jerarquización Académica UFT.

Artículo 3: Son deberes del académico de la Facultad de Derecho UFT:

- a. Ejercer sus funciones en forma idónea, responsable y respetuosa tanto con sus estudiantes como con el resto de la comunidad académico administrativa;
- b. Promover el cumplimiento de la Misión de la Universidad, así como de la normativa institucional;
- c. Mostrar un comportamiento ético, honesto y veraz;
- d. Cumplir con los plazos y condiciones establecidos en la calendarización académica de la Facultad y/o por las unidades centrales de la respectiva área de desempeño del académico;
- e. Revisar el programa de la asignatura En la primera semana del respectivo período académico, cada profesor deberá entregar por escrito o a través de la página de Intranet de la Escuela, a los alumnos una información sobre los objetivos y el programa del curso respectivo que contenga los objetivos, contenidos, competencias a alcanzar, metodología a emplear, requisitos especiales, bibliografía, sistema de evaluación que aplicará, indicando el número de evaluaciones, que no podrán ser inferiores a dos en cada período académico;
- f. Planificar, organizar, conducir, controlar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura o unidad temática a su cargo, de modo que los alumnos logren con efectividad, eficiencia y satisfacción, los objetivos educacionales correspondientes, dentro del marco de las disposiciones de la Facultad, del Reglamento del Alumno y otros Reglamentos de la Universidad;
- g. Proponer las innovaciones necesarias para mejorar continuamente la calidad de la asignatura respectiva incorporando las orientaciones provistas por la Dirección, la evidencia científica, la experiencia académica previa, el rendimiento académico de los alumnos y los resultados de las encuestas de evaluación del programa realizadas por los alumnos y docentes en el periodo anterior;
- h. Mantener una comunicación frecuente con los alumnos respecto de su rendimiento;
- i. Identificar, orientar y referir en caso que lo estime conveniente a las instancias apropiadas, a los alumnos que presentan problemas de rendimiento en la asignatura o unidad temática o situaciones personales que los ponen en riesgo de fracaso académico;
- j. Mantener registros y evaluaciones al día y elaborar un informe anual/ semestral de evaluación de la asignatura o unidad temática a su cargo;
- k. Proponer e integrar las Comisiones de Examen de la asignatura o unidad temática;

- l. Apoyar las acciones de promoción y difusión cuando ello les sea solicitado.
- m. Participar en las reuniones convocadas por la Facultad;
- n. Asistir a las sesiones de trabajo convocadas por el correspondiente coordinador de línea;
- o. Someterse a los procesos evaluativos aplicados por la institución.

Artículo 4: Es derecho de todo académico desarrollar libremente su cátedra, dentro de los marcos de planificación académica y respecto de las materias relacionadas con su disciplina.

Son derechos del académico de la Facultad de Derecho UFT, además, aquellos contenidos en el Reglamento de los Académicos de la Universidad Finis Terrae.

Artículo 5: Del perfil del académico de la Facultad de Derecho de la UFT.

Corresponde a las habilidades, destrezas y competencias que debe tener el profesional docente para el eficiente y efectivo desempeño de su actividad docente:

- Calidad técnica reconocida. Preferentemente debe detentar el grado de Magíster o Doctor.
- Alto sentido de la Ética en el ámbito jurídico, en especial en la judicatura y en la litigación.
- Condiciones humanas, humanistas y sociales.
- Proactividad, promover el trabajo en equipo
- Alto sentido de la responsabilidad y disciplina
- Trato amable y respetuoso
- Motivación vocacional.
- Habilidades docentes y de liderazgo académico.
- Capacidad de efectuar docencia, investigación, extensión o administración

Artículo 6: De la incorporación de los académicos a la Facultad

El sistema de selección y nombramiento de los académicos se efectuará en los términos que establece el Reglamento de Académicos UFT, esto es, por Concurso Público. Este sistema será de oposición y antecedentes y deberá garantizar, para los postulantes y la Universidad, la claridad y objetividad en la evaluación de la excelencia académica.

Con estas finalidades la pre-selección estará a cargo de un Comité de Miembros de la Facultad. La selección final la realizará el Decano.

En todo caso, cuando se trate de la selección de un académico de media o jornada completa, se requerirá además la opinión del Vicerrector Académico.

Excepcionalmente y en los casos en que el nombramiento de un determinado académico asegure mantener y acrecentar la excelencia académica, se seguirá la forma alternativa, es decir, por Invitación. Este sistema consistirá en la proposición de integrarse a la Universidad, planteada directamente a académicos y motivada por el especial aporte que puedan realizar en su disciplina. La proposición de Invitación podrá nacer de diversas instancias de la Universidad y será resuelta por el Decano, con consulta al Consejo de Facultad. En caso que la Invitación corresponda a un académico de media o jornada completa, se requerirá la opinión del Vicerrector Académico.

Artículo 7: Todo académico que ingrese a la Facultad deberá ser jerarquizado en los términos que señala el Reglamento de Carrera Académica UFT. Para tales efectos, es responsabilidad del docente entregar toda la documentación exigida en el formato institucional, conjuntamente con los documentos que acrediten especializaciones, postgrados, publicaciones e investigación.

Artículo 8: En todo lo demás, se estará a lo que dispone el Reglamento de Académicos UFT y la normativa institucional pertinente.